



00388-33

Barranquilla, D.E.I y P 23 ENE 2019

Señor:
BERNADED MARTINEZ TOVAR
Calle 76 Transversal 3A - 40
Ciudad

Asunto: RAD No. 2018PQR35842

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra de la IED Inocencio Chinca, debido que a su acudido presuntamente reprobó el año escolar, porque no le realizaron las recuperaciones académicas correspondientes.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- La Rectora del Plantel manifestó, que en el año 2016 el estudiante cursó el grado 11 en su Institución, pero al finalizar el último período académico no logró graduarse, debido a que se encontraba pendiente con asignaturas del año anterior y del grado actual que cursaba para la fecha.
- Así mismo, la Institución Educativa programó unas fechas en el mes de noviembre de 2016, para que el estudiante recuperara las asignaturas de Física, Química y Matemáticas, pero éste no consiguió superar las falencias en las áreas; motivo por el cual no se graduó como bachiller. A comienzo del año 2017, se programó fecha de recuperación, pero el estudiante en mención no se presentó a realizarlas. Posteriormente el joven se ha presentado periódicamente para solicitar le realicen su recuperación, y la institución ha brindado los espacios para su consecución, pero el estudiante finalmente no asiste a la programación de las evaluaciones.



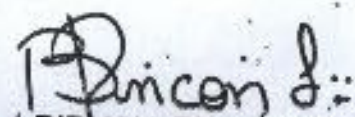
- La Rectora manifiesta a la Directora de Núcleo comisionada, que el 29 de noviembre de 2018 se le dio la oportunidad al estudiante para que realizara los talleres de recuperación, para el día siguiente el joven debió regresar a las evaluaciones, pero no se presentó.

En razón de lo descrito, este Despacho concluye que en virtud a la solicitud, se evidenció que La IED Inocencio Chinca Ofreció al estudiante las oportunidades para que realizara las recuperaciones de las asignaturas pendientes, pero no se presentó a las evaluaciones programadas. Motivo por el cual la institución educativa, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, le dio por reprobado el año escolar 2016.

Del mismo modo, en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el Artículo 67 constitucional que señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público...", le solicitamos acercarse a esta Secretaría a la Oficina de Cobertura Educativa con el fin de que le asignen un cupo en un Establecimiento Educativo oficial del Distrito para el año lectivo 2019.

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Augusto Rivero – Profesional Especializado

Aprobó: Yanisse Álvarez Estrada – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control